

RESOLUCIÓN No. 1317 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Candelaria - Belén, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1099 del 04 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – La Candelaria" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – La Candelaria" se encuentran establecidos en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"** disponibles para consulta pública en los siguientes enlaces:

Guía:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/pcr-pr-25-gu-02-v2-guia-operativa-de>

Condiciones de participación:

https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2025-10/2-2025_condiciones_de_participacion_laboratorio_de_oportunidades_culturales_loc_1.pdf

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN No. 1317 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Candelaria - Belén, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

“(...) Orientar la implementación técnica, metodológica y operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, garantizando que el proceso de identificación, diseño y ejecución de los hitos culturales se realice con base en principios de participación, corresponsabilidad, viabilidad territorial y fortalecimiento de las capacidades culturales locales. (...)”.

Que el hito cultural para la localidad de La Candelaria – Belén, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Total
	Circulación	Formación	Comunicaciones	Sostenibilidad	
La Candelaria - Belén	\$48.900.000	\$8.560.000	\$25.200.000	\$ 60.197.143	\$142.857.143

Que el objetivo general del Hito Cultural “Mirador Muisca” es Fortalecer el sentido de identidad y pertenencia de sus habitantes, a través de la resignificación de la memoria y el patrimonio histórico-cultural de La Candelaria, con especial énfasis en los barrios Belén y Egipto. Por ello, se promoverá la apropiación comunitaria y la integración intergeneracional mediante la activación cultural, artística y ambiental del único puente peatonal de la localidad, la recuperación de sus plazoletas como escenarios de encuentro ciudadano y la restauración del teatrino aledaño como espacio para la memoria, el diálogo y la vida cultural del territorio.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de La Candelaria - Belén “Mirador Muisca” y en la Resolución No. 1099 del 04 de noviembre de 2025, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – La Candelaria”**, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1437 de Agosto 19 de 2025 que asciende a la

RESOLUCIÓN No. 1317 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Candelaria - Belén, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$285.714.286)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera , responsable del Presupuesto de la SCRD.

Que el 12 de Noviembre de 2025, bajo radicado 20252100770703, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “Mirador Muisca”, el cual busca resignificar la memoria y el patrimonio histórico de La Candelaria, reconociendo el valor de los barrios Belén y Egipto como territorios fundacionales y esenciales en la construcción identitaria de la localidad. A través de la recuperación del único puente peatonal del sector y de sus plazoletas aledañas, se pretende activar un espacio que históricamente ha conectado comunidades, memorias y caminos, pero que con el tiempo perdió su vitalidad y seguridad.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **8027** denominado **“Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”**, a la Subsecretaría de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1317 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Candelaria - Belén, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, La Candelaria - Belén, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico para los componentes descritos, como se indica a continuación:

Componente 1: Circulación					
No .	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	1.1 Danza folclórica	\$ 6.000.000	Persona Natural	Jenny Sobeida Quintero Grisales	C.C. 52.435.215
2	1.2 Danza región andina "Cumbia "	\$ 3.500.000	Persona Natural.	Maria del Carmen Guamíalamag Paguay	C.C. 51.623.856
3	1.3 Propuesta cultural de muestras escénicas y maestra de ceremonia.	\$ 13.400.000	Persona Natural	Luz Esperanza Alvarez	C.C. 51.903.684
4	1.4 Mural en el puente	\$ 23.000.000	Personal Natural.	Consuelito Valencia Monroy	C.C. 31.272.201
5	1.5 Coordinador - enlace comisión de circulación	\$ 3.000.000	Personal Natural.	Henry Romero Chiavata	C.C. 17.318.711

Componente 2: Formación					
No .	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	2.1 Siete (7) talleres con una duración total de nueve horas cada uno, distribuidas en tres sesiones de tres horas.	\$ 7.560.000	Persona Natural	Ana Isabel Tafur Giraldo	C.C. 51.821.276

RESOLUCIÓN No. 1317 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Candelaria - Belén, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

2	2.2 Taller de música de cuerdas compuesto por tres sesiones	\$ 1.000.000	Persona Natural	Fabian Antonio Arias Barahona	C.C. 80.160.911
---	---	--------------	-----------------	-------------------------------	-----------------

Componente 3: Comunicaciones					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	3.1 Propuesta de comunicación y posicionamiento del hito cultural	\$ 21.000.000	Persona Natural	Adriana Maria Bayona Suarez	C.C. 52.819.522
2	3.2 Estrategia de difusión	\$ 1.200.000	Persona Natural	Luis Antonio Ramírez	C.C 17.077.013
3	3.3 Enlace Coordinador - enlace de la comisión de comunicaciones	\$ 3.000.000	Persona Natural	Jeimy Lorena Amezquita Astudillo	C.C 1.032.419.193

Componente 4: Sostenibilidad					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	4.1 Orientar y coordinar la comisión de Sostenibilidad	\$ 3.000.000	Persona Natural	4.1 Diana Patricia Cely Garzon	C.C 52.156.417
2	4.2 Instalación del Puente Ecopolinizar La candelaria	\$ 6.450.000	Persona Natural	4.2 Manuel Enrique Toca Cely	C.C 74.181.735

RESOLUCIÓN No. 1317 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Candelaria - Belén, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

3	4.3 Siembra de plantas de exterior	\$ 6.000.000	Persona Natural	4.3 Flor Ligia Gordon Gaona	C.C 52.059.266
4	4.4 Feria de Emprendimientos Encuentro de Manos Creadoras	\$ 1.800.000	Persona Natural	4.4 Luis Alfonso Dominguez Palacios	C.C 19.282.588
5	4.5 Feria De emprendimientos	\$ 5.759.943	Persona Natural	4.5 Maria Del Pilar Mora Alvarez	C.C 51.881.299
6	4.6 Escultura de Mariposa	\$ 5.000.000	Persona Natural	4.6 Adelia Diaz Molano	C.C 24.069.334
7	4.7 Restauración del teatrino	\$ 16.093.600	Persona Natural	4.7 Luis Eduardo Ramirez Cubillos	C.C. 1.010.190.701
8	4.8 Restauración del teatrino	\$ 16.093.600	Persona Natural	4.8 Hugo Oswaldo Mendoza Avila	C.C. 19.277.325

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1437 de Agosto 19 de 2025

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales".

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC-. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

RESOLUCIÓN No. 1317 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Candelaria - Belén, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados **“Condiciones de Participación”** y en la **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”** en el apartado **“Deberes de los beneficiarios del incentivo”**, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(...) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterio definidos por la SCRD.”* .

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 31 de marzo de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 1317 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Candelaria - Belén, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Christian Leonardo Nadjar Cruz - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Julián Felipe Duarte – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20251100784173 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 26-12-2025 12:35:35
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 26-12-2025 12:32:51
Santiago Rodriguez	Contratista Oficina Jurídica



RESOLUCIÓN No. 1317 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Candelaria - Belén, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

Florez	Fecha firma: 26-12-2025 12:14:42
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 26-12-2025 15:16:47
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 26-12-2025 14:59:31
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 26-12-2025 12:22:38
Christian Leonardo Nadjar Cruz	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 26-12-2025 12:19:49
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 26-12-2025 16:59:26

eab4c899bfbac4901c5b0395a812b68a863ecdcc130112b3a8bc6ddb25e1272c
Código de Verificación CV: 1352a